

COPIA



Universidad Nacional de San Juan

Rectorado

Secretaría de Ciencia y Técnica

San Juan, 27 de Septiembre de 2013

**Señor Presidente del
Consejo Superior de la
Universidad Nacional de San Juan
Dr. Ing. Oscar Nasisi
PRESENTE**

**Ref.: Eleva Convocatoria 2013 a
Proyectos de Investigación
y Creación**

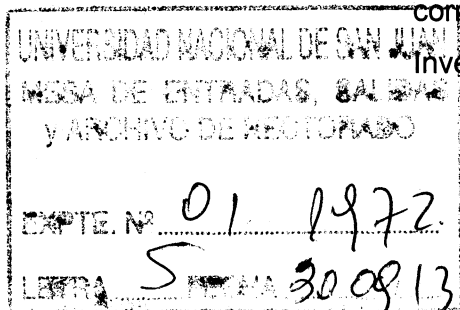
Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al Consejo Superior con el objeto de informarle que debido a que todos los Proyectos de Investigación y Creación UNSJ en ejecución finalizan el 31 de diciembre de 2013 (convocatoria 2010), el CICITCA ha acordado la conveniencia de realizar una nueva Convocatoria a la presentación de solicitud de financiamiento de Proyectos de Investigación y Creación (convocatoria 2013), según lo establecido por la Ordenanza N° 29/2011-CS.

El CICITCA sugiere el siguiente **Cronograma** para la Convocatoria:

28/10/13: Apertura del llamado a formulación de proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ, periodo 01/01/2014 al 31/12/2015.

16/12/13: Fecha límite para el envío de la solicitud de proyecto a través del Sistema SIGEVA-UNSJ e Impresión del Proyecto y copia digital.

18/12/13: Presentación por mesa de entradas de la Facultad correspondiente de la Impresión del Proyecto de Investigación y Creación enviado, y posterior envío a la





Universidad Nacional de San Juan

Rectorado

Secretaría de Ciencia y Técnica

Secretaría de Investigación de la Facultad correspondiente de la copia digital.

- 24/02/14:** Fecha límite para que las Secretarías de Investigaciones de cada Facultad eleven las solicitudes aceptadas por los respectivos Consejos Directivos a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan.
- 28/02/14:** Fecha límite para que la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado remita las solicitudes al CICITCA.
- 03/03/14:** Inicio del proceso de evaluación.

El CICITCA sugiere las siguientes pautas para la Convocatoria:

1. Se financiarán trescientos (300) Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ, con un monto total máximo de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) por año.
2. Para la evaluación y aprobación académica de los proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ, se tendrá en cuenta al Director y/o Co-Director, al Equipo de Trabajo, el Plan de Trabajo, el Financiamiento del Proyecto y la Infraestructura y Equipamiento disponible para su ejecución. Serán financiados por orden de mérito los primeros 300 proyectos, el resto contarán sólo con aprobación académica.
3. El equipo de investigación estará constituido por un Grupo principal y un eventual Grupo de apoyo.

El Grupo principal estará constituido de la siguiente manera:

- Obligatoriamente, un Director.

El resto de los integrantes podrán ser:

- Un Codirector,
- y/o Docentes – investigadores de la UNSJ,
- y/o Docentes – investigadores de otras Universidades, por Convenio. Se aceptará la participación de Docentes



Universidad Nacional de San Juan

Rectorado

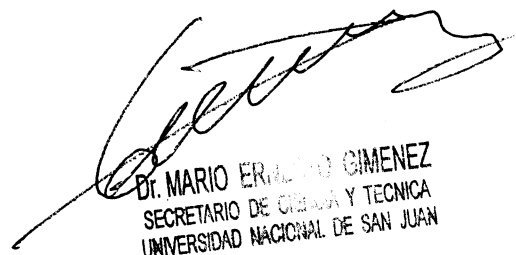
Secretaría de Ciencia y Técnica

investigadores de otras Universidades, con nota avalada por el Director de la Unidad de origen, con indicación de la dedicación horaria. De ser aprobado el proyecto se deberá firmar Convenio y/o Acta Complementaria,

- y/o Investigadores de otros organismos públicos de investigación con lugar de trabajo en la UNSJ.

Grupo de apoyo:

- Becarios internos de la UNSJ y de otras instituciones de investigación con lugar de trabajo en la UNSJ, con aprobación expresa del Director de Beca.
 - Auxiliares de segunda categoría.
 - Adscriptos
 - Asesores
 - Personal de Apoyo Universitario
4. El Equipo de Investigación y/o Creación deberá contar como mínimo con cuatro (4) integrantes docentes de la UNSJ, con cargo rentado (por excepción a la Ord. 029-CS/11).
5. Un docente investigador sólo podrá dirigir o codirigir un Proyecto financiado por la UNSJ y su dedicación al mismo no podrá ser inferior a las diez (10) horas semanales. Los docentes con cargo de dedicación simple deberán tener como mínimo cinco (5) horas de dedicación al Proyecto. Ningún docente podrá participar en más de dos (2) Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ.


Dr. MARIO ERNESTO GIMENEZ
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN